



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA - RECONVENCIÓN

RADICACIÓN: 20001-40-03-004-2014-00127-00.

**DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN: MIREYA DE JESÚS DURÁN PEREA y
GRISelda DEL SOCORRO DURÁN PEREA**

**DEMANDADO EN RECONVENCIÓN: HERNANDO PATIÑO ÁLVAREZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

PROVIDENCIA: DESIGNA NUEVO CURADOR AD-LITEM

En auto del 29 de enero de 2021, se designó a la doctora MARÍA TERESA CARRILLO DANDONG, como curadora Ad - Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro de la demanda de reconvencción seguida por la señora MIREYA DE JESÚS y GRISelda DEL SOCORRO DURÁN PEREA, quien aceptó el cargo en escrito del 26 de marzo de 2021 y se le remitió el link de acceso al expediente digital el 21 de junio de 2021. Sin embargo, en memorial adiado 28 de junio de 2021, la togada informa al despacho su imposibilidad de actuar en representación de las personas indeterminadas, por haber sido diagnosticada con PARKINSONISMO PRIMARIO, que la mantiene en tratamiento con medicamentos, terapias físicas y terapias de lenguaje, aportando las pruebas de ello.

Atendiendo a ello, se procede a relevar a la curadora Ad – Litem en mención y se designa al doctor ABEL MAURICIO MELGAREJO TAPIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.065.827.550 y Tarjeta Profesional N° 336.194, del Consejo Superior de la Judicatura (*Correo electrónico: abelm96@hotmail.com; Teléfono: 3147794512*), para representar a las PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente asunto.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87dd3060e1fa0bde80a1f4534abf02a7c7fde52155f5952d76b59e07e9fa13d2**

Documento generado en 27/07/2023 08:03:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>